

70.

Oviedo 1854

(5)

DISCURSO

que en la solemne apertura
de la Audiencia territorial
de Oviedo

verificada el día 2 de Enero
de 1854 pronuncio su Prejente

D. Sebastian Campo.

A. 1381225700

1789

1789

1789

1789

1789

1789

Ani

1789

Señores

La misma tarea a q. dimos cima en el año precedente y en los anteriores nos aguarda ya en el presente y sucesivos.

La lucha entre el delito y la ley entre lo justo e injusto es interminable, es tan antigua como el mundo.

Los primeros q. vivieron a él, los padres del género humano, fueron delincuentes. Sus hijos, los primeros hermanos q. se conocieron, nos dieron el ejemplo del fratricidio. Continuó progresando la depravacion en terminos q. el mismo Creador en expresion ^{o aunque} figurada,

del Génesis se contristó y arrepintió de su obra. Y apesar del memorable y terrible cataclismo con q. inundando la tierra exterminó casi todos sus habitantes ò excepcion de la única fa-

mitia q^e encuentro justa, ^{sin} embargo a los descendientes de esta entre-
gados muy en breve a los mismos
desordenes y maldades, en tal grado
q^e la Justicia Divina hizo mover y
descender del cielo fuego y azufre
sobre ciudades enteras y sus comarcas.

siguiendo desde su origen los pasos
del linaje humano, lo encontramos si-
empre trabajado y constituido en la tri-
te alternativa de los delitos y sus castigos.
A una con las letras sagradas nos
atestigua esta verdad la mitologia,
que copiando de ellas no pocas qua-
dras y caracteres, los transmite
~~de manera~~ ~~segun~~ ~~las~~
positivamente y a su manera segun
las obscuras y adulteradas tradiciones.
q^e aun conservaba o habria podido ^{transcribir} ~~algun~~
de la verdad revelada, como sucede con la relacion de sus
rebeldes fitanes; y ademas de la q^e
asimismo hace de los perfidos y tristes
de los nefarios atreos y de infinitos

Forest
Copto 19
u. b. 2. 7.

10.00
30

Hor
da
lib.

Otros hijos de iniquidad q. refiere nos
presenta la vara humana andar y
atrevida lamentose por todo quanto haia
de ilimito y vedado, como tan energi-
camente ha retrato el poeta:

Audax omnia perpeti
Sens humana vixit per vetitum et nefas.

Esta propia verdad se halla tambien
confirmada por la historia de todas las
ciudades y de todos los pueblos. Desde las

Generaciones primitivas han continuado
sin interrupcion las sucesivas participan-
do como en herencia de toda clase de

virtudes, Prejudiciando de la cuestion
~~de~~ entre los antiguos y modernos

ya ~~la~~ ^{maximal} de la presente edad, pero q. se hacen
nuestros padres ~~no~~ ^{ya} procreo ya procreo

a nosotros q. ~~hermos~~ ^{progenie} cuya progenie
ha de ser aun mas virtuosa, segun aque-
los celebres versos:

+ Hec est parentum peior avis, tulit
Nos nequiores, mox daturos
Progeniem vitiosiorum

o si por el contrario y como mas culto
e ilustrado los hombres en el dia, son
ya y lo seran cada vez mas, mejores y mas
humanos q. lo fueron sus antepasados, es lo

Libro
10 da
3a

Libro
10 da
3a

cierto q. desde las Generaciones pri-
mitivas han continuado sin interrupcion
las mexicas participando como en he-
renia forrosa de toda clase de crime-
nes, que si bien mas o menos frecuen-
tes en epocas determinadas y baxo el
imperio de ciertas circunstancias, han sido
siempre comunes lo mismo entre los
hombres de los bosques q. entre los ci-
vilizados moradores de las Ciudades, y
casi indistintamente en qualquiera
forma de Gobierno aun en el de
la Rescavaia misma. Por via q. una
vasta region trasformada en una es-
pecie de Monasterio fuese regida y
gobernada baxo la disciplina monas-
tica, o semejansa de lo q. en epoca
no muy lejana sucedia en el Japa-
guay, es bien seguro que aun con
este regimen y gobernacion el
hombre enervado en si mismo el
enigma y ^{la} contradiccion seria con mas
o menos diferencia lo q. siempre

REGENCIA
 DE LA
 Audiencia Territorial
 DE
OVIEDO.

ha sido, y sera, debil a par q^e fuerte
 inteligente a una q^e ignorante e igno-
 almente dispuesto a lo bueno q^e a lo
 malo, y sera en suma lo q^e es y sera,
 el gran misterio de la Naturale-
 ra, cuyo autor y supremo legislador
 da leyes a todas sus criaturas sin q^e
 en ningun caso las reciba de ellas.

En el campo de ^{la} psicología y fisio-
 logia el hombre fisico con todos los
 fenomenos de su organismo y el
 hombre moral con las facultades
 intelectuales y afectivas de q^e como
 tal esta dotado, es una entidad o
 un todo compuesto de elementos, en-
 tre los cuales no puede dexar de

existir cierta ligazon y reciproco
influxo. Esto no obstante por mas qe
se ignore el modo y forma en qe se
efectue semejante influencia, y por
mas qe su mayor o menor extension
asi como los medios u organos de re-
lacion y mutua accion sean todavia
un arcano, no lo es seguramente y
si una verdad lamentable, la
perturbacion y desarreglo qe ya
por efecto de la limitacion o natu-
ral imperfeccion de este doble ser
o ya mas bien por qe su condicion
se halla originalmente viciada, se
advierte en el ejercicio de sus
funciones fisicas y morales.

Inherentes pues a la constitucion mis-
ma del hombre los males tanto fi-
sicos ^{como} y morales, ya qe no sea dado
aspirar a su extirpacion, se ha prome-
tado por lo menos, y en quanto fuere
posible, buscar su alivio. Para

conseguir el de los primeros el
instinto de la conservación individual
al ha recurrido al arte q^d tiene
por objeto la curación de las dolencias
corporales o materiales, y para
lograr el de los segundos, el instinto
también y el sentimiento social han
tenido q^e apelar a la ciencia de
la legislación y particularmente
de la criminal q^d es la medicina
moral del género humano.

De estos principios intuitivos de estas nociones absolutas,
~~De estos principios intuitivos de estas~~
~~De estos principios intuitivos de estas~~

ideas madres por decirlo así, q^d identi-
ficadas con nuestro ser, nos revelan
la imposibilidad de desarraigar del
corazón del hombre la tendencia y
el germen del delito, y de la ine-
ficacia práctica y experimental de
todas las instituciones para librarle
de esta especie de fatalidad q^d le
lleva quando no le arrastra a su

perpetracion, ha nacido la necesidad social de su represion; y a fin de obtenerla se han establecido las leyes y se han constituido los Jueces y Tribunales para aplicarlas.

Este es ^{el} penoso aunq. distinguido Cargo q. nos esta confiado, este es el inflexible poderio o como tan propiamente lo llama el Poeta epico, el durissima regna del Juez que castigatque, auditque dolor, ubiq. que fateri, quae quis..... furto lactatus inani.

Mas en las amarguras q. traer consigo las graves y austeras funciones de nuestro ministerio debe servirnos de consuelo el exercelo en medio del Pueblo Asturiano; de este pueblo q. guiado por sus vivas y arraigadas creencias y por su amor al trabajo, poderosos agentes de moralizacion, se muestra habitualmente pacifico y honrado, de este pueblo q. donil ~~...~~

Virg.
Lib. 6.

REGENCIA
 DE LA
 Audiencia Territorial
 DE
OVIEDO.

al saludable freno de de la Autori-
 dad y de las leyes acata sumiso y res-
 petuoso los ^{mandatos} ~~preceptos~~ de la justicia.
 De este pueblo sobrio y frugal q. vive
 de sus patriarcales tradiciones, y q. porta-
 leido con los ejemplos domesticos y con
 las virtudes civiles en q. ha sido nutrido
 las conserva y se mantiene ^{morigerador} inocente
 aun en medio de los mas inminente
 riesgos y proximas ocasiones de perderlas.
 Un singular contraste y una irrefragable
~~de lo q. nos ofrece una singular~~
~~prueba de esta verdad nos presenten diariamente~~
~~inmensable prueba~~ los infinitos de sus
 hijos q. dexando su suelo natal para
 ir a ganar su sustento en las grandes
 poblaciones, focos de corrupcion y tentina
 de toda clase de vicios, buelben despues de
 mucho tiempo libres de su contagio al

virg
: 606

hogar paterno con la misma ~~natural~~
buena indole y probidad con que habian sa-
lido de el y constituyen en general el
fondo de su natural caracter.

En corroboracion de quanto acabo de
exponer consultese nuestra estadística
criminal; ~~comparar~~ el catalogo de
los delitos cometidos en esta provincia
con su populoso vecindario y y nos da-
ra por resultado el mas honorifico tes-
timonio de la moralidad del pais y
de las arregladas costumbres de sus habi-
tantes. Entre quienes ^{baste decir que} los crímenes
atrocies son tan raros y desconocidos q^{ue} si
por ventura ocurre de tarde en tarde
alguno de esta especie, causa tal y tan
profunda impresion y alarma q^{ue} consi-
ternados los animos con su desusada
perpetracion, cual si fuera una cala-
nidad publica, y proclamos de un justo
y celoso temor por la disolucion del
edificio social se consideran ya próximos
á ser embuelton en su inmediata

y universal ruina.

Este noble caracter de habitual probidad
lejos de haberse desmentido ni aun en los
tiempos de duras pruebas por donde acaban
de pasar varios de los partidos judiciales del
distrito, se ha depurado por el contrario y se
ha aguilatado mas y mas en el crisol
de su pobreza y miseria. En esta lamen-
table y prolongada epoca sus buenos y
honrados moradores aunque bajo la im-
periosa ^{y cruel} ~~influencia~~ influencia de la
indigencia y de su compañera y mal conse-
jera el hambre, ^{mal llamada} famas como
con tanta verdad la llamo el poeta
nos han oprecido sin embargo peleando con-
tra este terrible exote, del q. ya en el
libro de los proverbios se imploraba la
piedad divina ^{con aquella sentida deprecation} ~~Ne egestate compulsus~~
~~fures~~ nos han oprecido repetido en seme-
jante ~~infortunio~~ y tan extremado infortu-
nio el espectáculo de una lucha digna
de heroes digna ^{de martires de} ~~de~~ moralidad
y en la ^{cuál} ~~q.~~ colocados entre los instintos
de su propia conservacion y la observancia

De los preceptos conservadores de la
propiedad ajena, no pocos, fieles a sus
deberes han perecido en la pelea vic-
timas de la necesidad, y los q^l menos
fuertes hubieron de ceder a ella y de
recurrir para satisfacerla a ciertos e
insignificantes hurtos, apenas en su exe-
cucion ni en la calidad y cantidad de las
especies hurtadas traspasaron los límites
a que, mal de su grado, eran impelidos por
su precaria situación. Lo q^l si angus-
tiosa para ellos lo era también y en
sumo grado aflictiva para los q^l en consi-
deración a la misma teníamos q^l ju-
garlos, habiendo de ^{hermanar} ~~comunicar~~ los fueros
de la justicia con los no menos respec-
tables de la conciencia pública, de la
humanidad y de la naturaleza; segun-
cuyas leyes la virtud por otra parte
es tan fácil ^{ntan} poco costosa y aun cómoda
a los q^l poseyendo lo necesario gozan
de un bien estar, quanto difícil y ardua

REGENCIA
Audiencia Territorial
DE
OVIEDO.

para los q^l carecen hasta de lo mas
preciso e indispensable a la vida.
~~Y de aqui es q^l no puede menos de ser~~ Y de aqui es q^l
q^l por lo comun en las clases pobres
las cuestiones morales ceden ante
las fisicas o positivas.

A pesar del funesto influxo de tan
poderosas y extraordinarias causas aque-
nas es sensible la alteracion ó incre-
mento en el numero de delitos a q^l han
dado lugar ni notable por consiguiente
el de los procedimientos criminales
habidos en su varon. Asi resulta
en efecto del simple cotejo de los lita-
dos de los años anteriores con el del pro-
ximo pasado de 1853 q^l es adjunto y
os presenta el cuadro de nuestras ta-
reas durante el mismo; y del cual

ademas de otros varios trabajos, aparece
que se despacharon definitivamente 695
causas, de las que 678 lo fueron con res
puestas y las 17 restantes con ausen
tes, sin que haya quedado ~~ninguna~~ ninguna
en poder de los relatores para vista y folio
y 59 pendientes de tramitacion. Por ma
nera que confrontado este resumen con el
total de 608 causas a que ascendio el de las
~~causas~~ falladas en el precedente año de
1852. se demuestra que en el ultimo de
1853 hubo y se determinaron solo 81
causas mas que en aquel.

Los Jueces inferiores sostenidos por la
nobleria de su ministerio a una que por la
~~virtud~~ ilustracion y prudente vigi
lancia que de continuo ejercen en las
sus instancias, igualmente que por los
~~oporunos~~
~~efectos~~ auxilios y constantes expu
erros del Ministerio Fiscal marchan
con paso firme pero regular en la
administracion de justicia; la que a

~~impulso~~ impulso de la concertada y
simultanea, ^{hacion de tan eficaces y vigorosas} ~~cooperacion de estos~~ ~~pro-~~
~~cesos~~ ~~se~~ ostenta en toda la pro-
vincia en un estado satisfactorio, ele-
vada siempre por cima de las maño-
sas precauciones del interes privado
y sobrepuesta a los obstaculos q^e la as-
tucia la temeridad o la mala fe me-
ten a veces arrojar en su camino
para detenerla o enbarrancarla, ~~enq^e~~
~~se~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~propio~~ ~~perjuicio~~ ~~pero~~ ~~el~~ ~~interes~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pro-~~
~~vincia~~

Ademas del Estado general prescrito
por la P. orden de 17. de set^e de 1845 y de
cuyos resultados acabo de hacer una bre-
ve reseña, acompaño tambien en confor-
midad a lo prevenido en la P. ^{Instruccion} ~~Decreto~~
de 30. de set^e ultimo otro parcial y
concreto a los pleitos ordinarios y exe-
cutivos, periodos en q^e fueron exeuto-
riados, y demas circunstancias compreendi-
das en las casillas del modelo ^{propuesto} ~~pleito~~
~~para~~ su formacion, a excepcion em-
pero de las q^e por lo q^e hare al presente
año se excluyen expresamente del

mismo, y con mas todavia las notas
u observaciones mandadas poner a su
pie. Respecto de las males y en parti-
cular de la q.^a es concerniente a la ca-
lificacion y nominacion de los tres Ju-
ces de 1.^a Inst.^a q.^a hayan sustanciado con
mayor actividad los pleitos en q.^e hubie-
ren entendido, debo desde luego, en
descargo de mi imparcialidad ~~q.^a en de-~~
y en justo tributo del celo con q.^e vinie-
~~ra~~ ~~por puntos q.^e se~~ rivalizaran todos los
del distrito, manifestar la desconfianza
q.^e me atormenta en quanto a la
exactitud del juicio q.^e haya podido
formar acerca de semejante califica-
cion. Pues para hacerla con el debido
cuidado no basta contar los dias en q.^e
se hubieren terminado los litigios,
sino q.^e despues de reunidos, debuelton
como ya muchos de ellos se hallan
y deseminados en los diferentes Ju-
gados, seria preciso entrar en un lar-
go y ^{prolixo} ~~determinado~~ examen pesando los diver-
sos accidentes y circunstancias q.^e han

REGENCIA
 Audiencia Territorial
 DE
OVIEDO.

intervenido en su curso é influido en su mayor ó menor duracion. No es esta en verdad, absoluta, y si relativa y dependiente de dichas circunstancias que concurridas q^{de} por hallarse en ocasiones íntima y esencialmente ligados y unidos con el asunto principal q^{de} se ~~se pregunta~~ ~~no se ventila no es dable ventilarlo~~ ~~el orden natural y lógico de la pregunta~~ cuestiona no es dable dividirlos y aislarlos para q^{de} dexen de entorpecer su marcha, y así suceder en no pocas q^{de} pleitos cuya instancion ha durado muchos meses se habran seguido sin embargo con mas actividad q^{de} los que q^{de} menos complicados y mas sencillos solo han consumido algunos dias. Esta es la razon q^{de} á su simple enunciativa

pareciera acaso una paradoxa adquirir la fuerza y demostracion de una realidad si una o mas manos no distraidas por otros asuntos no menos graves del servicio publico pudiesen dedicarse a un estudio profundo analitico y comparativo de todos y cada uno de los pleitos q^e ~~dan~~ en el discurso del año se hubiesen seguido en los distintos juzgados del territorio. Mas siempre y de qualquier modo seria ciertamente de desear q^e la calificacion de la actividad y consiguiente comportamiento oficial de los Jueces no fuese obra exclusiva de un hombre solo; El concepto o juicio colectivo de las Salas de Justicia a ^{las que por varon de} ~~de todos aquellos a que~~ ^{por varon de} sus continuas y diarias funciones han estado inmediatamente sometidos ^{a todos} sus actos judiciales, sobre ser mas competente, ofreceria indudablemente una mayor seguridad y garantia sin tanto de riesgo de rebajar a los no preferidos o ~~no~~ ^{nombrados} ~~minuados~~ aventurando su reputacion y

prestigio q^o. hasta cierto punto es el de la
institucion misma.

Figuramos - Nos como ~~burgueses~~ mostrando
firmeza y energia en la aplicacion de
las leyes cuya custodia nos esta confiada.
Que el dedo de la justicia invisible y
cierto como el pensamiento de Dios al-
cance a todos y niega ~~a aquellos~~ aun
a aquellos q^e hubieren logrado gozar
por algun tiempo el fruto de sus deli-
tos: pero sin olvidar q^e. nuestra misi-
on a par q^e. el castigo de estos con-
viene tambien el ^{menor} preferente
y siempre grato deber de justificar la
inocencia y amparar la virtud opri-
mida. Maxo este doble concepto y con
la mas absoluta abnegacion de quanto
fuera del mundo judicial nos rodea
marchemos pues en nuestra noble
carrera con aquel anhelo, con aquel

amordo y espíritu de unión q^e con
auxilio de la providencia nos havan
merecer bien del País y ^{~ aparecer} dignos de conti-
nuar ^{~ disfrutando} ~~gobernando~~ como hastaqui de la hon-
rosa confianza con q^e tranquilo y segu-
ro de nuestro ^{~ perseverante} ~~constant~~ ~~esfuerzo~~ e in-
variable amor a la justicia nos en-
comienda sus mas caros intereses.

He dicho -

REGENCIA
Audiencia Territorial
DE
OVIEDO.

Notas u observaciones q^e en
conformidad a lo prevenido
en el parrafo 3.^o del art. 102
de la Instruccion de 30 de ene
de 1853 han de ponerse al pie del
Estado de negocios ordinarios y ejecutivos
q^e prescribe la misma.

1.^a Una de las causas q^e con mas frecuencia
han entorpecido hasta hora la sustanciacion,
ha sido la faultad q^e en negocios entre par-
tes y de su interes privado tubieron siempre
estas de promoverlos o paralizarlos segun
mas les conviniese, sin q^e fuera dado proceder
en ellos de oficio. Pero prescripto ya el proce-
dimiento oficial en el civil q^e se establece
por la pl. Instruccion de 30 de ene ultimo,
podra removerse en gran parte la causa
indicada; aunq^e siempre sera cuerdo agu-
ardar a q^e el tiempo y la experiencia ves-
ponda de toda la eficacia de dicha disposicion
y demas contenidas en la propia Instruccion
q^e conspiran al mismo objeto.

2.^a Las adoptadas ultimam^{te} respecto al papel
sellado y su precio han contribuido tambien
hasta hora y podran contribuir en adelante
al retrasamiento y paralizacion de los
asuntos judiciales civiles, en cuya marcha

no pocas veces se ven detenidas e imposibilitadas de continuar las partes por los considerables dispendios q^e superiores a sus fuerzas les irrogan las mencionadas disposiciones. El remedio mas adecuado y directo de ocurrir a este mal seria, a no dudarlo, el de hacer menos costoso y de consiguiente mas soportable y llevadero el uso del papel sellado: caso q^e realmt^e sea un bien y no un mal el facilitar los medios de promover y agitar contiendas y litigios.

3^a Otra de las causas en la demora de estos, son los exhortos q^e librados unas veces a autoridades estranas a la jurisdiccion ordinaria y otras a lejanas distancias en q^e por no aparecer tampoco las personas requeridas tiene el Juec exhortado q^e dirigirlos a otros distintos o a los Alcaldes Constitucionales, no es asequible su pronto y debido cumplimiento por estos motivos y otras incidencias analogas q^e estan en las cosas mismas. Lo lo q^e toca a las personas se han dictado ya a fin de semejante mal medidas oportunas en los arts^{os} 22-23- y 53- del Reglamento de Jueces, y aun en el 7^o del Decreto de las Cortes de 11 de j^{ne} de 1820 restablecido en 30 de Agosto de 1836, y si bien las contenidas ~~se refieren~~ en este ultimo se refieren

aplicables a las causas criminales por
trian yaverie tambien extensivamente
aplicables a los negocios civiles.

No se debe hacer caso de las demoras que se han hecho en la tramitacion de este expediente

No estando comprendidas en el libro
registro de informes varias de las perso-
nas a qe han de contraheer las demor-
traciones por defectos o demoras ilegales
en la tramitacion no ha sido posible
habiendo transcurrido ya las tres quartas
partes del año al publicarse la pl. y
traccion incluir en el Estado del presente
la dichas demoraciones relativamente
a todas las personas designadas en sus
cursos ultimas cabilas. y con el objeto
de verificarlo en el del proximo y si quie-
tes e ir recogiendo oportunamente los datos
y noticias necesarias al efecto se han to-
mado ya las disposiciones convenientes.

En quanto a la designacion nominal
de los tres jueces de la junta qe en sustancia
do con mas actividad los pleitos de su
respectivo conocimiento y a fin de qe seme-
jante calificacion ^{judicial} ~~se~~ siempre y en lo
necesario hacerse con el mayor acierto y debi-
da justicia seria deseable qe como mas
ciertos y seguros se ensayasen los medios
qe ~~se han~~ con mas extension qe la
qe cabe en una nota quedan ya signifi-
cados en el penultimo parrafo del
precedente discurso.

4.^a Hallandose devueltos a los
Jueces de la causa de donde proce-
dian los pleitos ordinarios y exe-
cutivos q. estaban fallados definitiva-
mente al tiempo de la publicacion
de la pl. Instruccion de go. de 1791, e igual-
vándose a su consecuencia el dia en
q. en muchos de ellos se interpuso
la demanda no ha sido posible por
tanto expresar la respectiva dura-
cion de todos y cada uno en las Casi-
llas designadas al intento en el an-
terior estado. Por igual motivo, y por
q. las demostraciones por defectos o de-
moras ilegales en la tramitacion a q.
son referentes sus cinco ultimas
casillas se contrahen a varias perso-
nas no comprendidas en el libro re-
gistro de informes no ha sido tan-
to posible incluir estas en dicho
estado. Mas de las uno y otro vario
en el del año proximo y siguientes
e ir recogiendo oportunamente
los datos y noticias necesarias al
efecto, se han tomado ya las dispo-
siciones convenientes.

Se usara de
la palabra
muchos o
algunos se-
gun el ma-
yor o menor
numero de los
q. se hallen
en este caso.

+ o todos
estas cosas
q. de los ple-
itos mis-
mos epis-
tentes apa-
recen de-
mostraci-
ones con-
tra algu-
nas

5.^a Entre los pleitos executivados antes o
despues de q. merec y respectivamente antes o des-
pues de 100 dias q. ha sido posible recoger
y se enumeran en las correspond. Casillas del
propio estado no figuran los de menor cuantia
interdictos de celebracion de testigos arti-
culos de falta de personalidad ni otros
incidentes de igual naturaleza q. no pue-
den considerarse como verdaderos pleitos

ópeluación

Segun la lista de la Escria de Sala 1.^a
respecto a la duracion de pleitos davante
la 1.^a Justa. - Penilla q. en el Tugdo de
La pola de hena q. pierda Francisco Avribas
sustan 3. pleitos = uno duro 1. mes y 10. dias
y este se executorio en la sala ante de Gausca.
otro un mes y 14. dias - y el otro 3. meses y 14. dias.

4.^{ta} Tugdo de Oviedo q. Federico Furman = un
pleito executorio sumio q. hai de esta d. de
duo en el p. for. de 1. mes y 15. dias y 12
executorio en la sala ante de los ~~12~~ ¹² dias -
y otro pleito del Tugdo de Oviedo ~~1. mes~~
duo en el 7. mes y 15. dias
y otro de ygr. 8. meses y 16. dias
y otro 9. meses y 27. dias = tiene otros 11. pleitos
de mayor duracion

4.^{ta} Tugdo de Avila. Pierda q. Bernardino Goytia
un pleito duro en el 3. mes y 16. dias - y
otros dos pleitos q. tubo en el duracion
uno 13. y otro 12. meses y dias -

4.^{ta} Tugdo de Navarra. Pierda q. Felix tub. Salera.
de sus pleitos q. tubo en el - uno duro 12. meses y 14. dias
otro 8. meses y 4. dias - Otro 16. meses y 12. dias -
otro 8. meses y 8. dias - Otro 5. meses y 17. dias
y el otro 17. meses y 28. dias -

4.^{ta} Tugdo de Campos de Ovis. Pierda q. Nicolas Nestas
tiene dos pleitos uno duro 5. meses y 19. dias y el otro
5. meses y 6. dias -

Al repuldo de la lista ó relacion del
Estado de Cuba de Sala 1.^a le hizo la adver-
tencia de q^{ue} la q^{ue} con igual objeto se empie-
ce á formar á principios de este año de
1854 ha de contener con separacion y orden
alfabetico cada Juzgado con los pleitos q^{ue} res-
pectivamente se siguieren en cada uno sin inter-
calar ni intercalarlos con los de los demas
Juzgados de modo q^{ue} para cada Juzgado una
separada, y como esta relacion solo tiene
por objeto saber la duracion de los pleitos
en la 1.^a Inst.^a no es necesario expresar en
ella el dia en q^{ue} se fallaron definitivamente
en la Audia, y mas quando esta ultima
circunstancia se ha de expresar como esta
dispuesto en la relacion mandada for-
mar por separado para la estension
ó reduccion del Estado donde ha de figu-
rar la duracion de los pleitos desde la
interposicion de la demanda hasta la
sentencia del Tribunal

En la relacion de Yaguajay ó de Sala 2.^a
no habia los defectos ó q^{ue} estude la au-
terior advertencia, y asi solo le hizo
á continuacion del Estado q^{ue} presento y
nota q^{ue} en el pondo de no haber ninguno
pleito ejecutivo ha de q^{ue} deben inmedi-
tamente expresarse en correspondencia con las
(de los juicios ejecutivos) en el Estado, aun-
que queden en blanco ó con comillas, como
sucede y lo hacia con las Substancias Civiles
correspondientes á los de notranjeros

El Estado q^l según la M^{ta} orden de 17
de Febr^o de 1849 debe acompañar al
discurso inaugural lo encabezaban diciendo:
Estado de las Causas y expedientes
civiles y criminales despachadas en
la Aud^{encia} de Oviedo en el año de 1853. 77
por lo q^l según el tenor de dicha orden y
por el q^l se sigue en modelo q^l le acompa
ña para la formación del referido
Estado mande q^l en encabezamiento fu
ese en la forma siguiente:

Estado de los negocios civiles, de las
Causas criminales, y expedientes
despachados en la Aud^{encia} ^{de Oviedo} en el
año de 1853.

Nota el mismo defecto trahia el borrador del Estado p^{ra} el año de 54. y así lo enmende en la forma ante dicha q^l en la epígrafe el orden mismo con q^l en dicho Estado se colocan los negocios, y la adopción por tanto en los ~~dispositivos~~ Estados q^l acompañan a los discursos impresos de todas las Aud^{encias}.

Handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

DIGI
142
Cam
Dis
Dig
14